

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021 (punto 14), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos innovadores a asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2021-2022, del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

BDNS: 592709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención en el Área de Bienestar Social, siendo requisito necesario, entre otros, que dichas entidades se encuentren inscritas en algún registro público de todo el territorio nacional para entidades de derecho privado, sin ánimo de lucro y que tengan al menos dos años de actividad en el ámbito de su proyecto de intervención.

Segundo. *Objeto*.—Se convoca la subvención de proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en Fuenlabrada durante los años 2021 y 2022. Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos innovadores que complementen territorial o funcionalmente la actuación del Área de Bienestar Social del municipio de Fuenlabrada y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a Servicios Sociales de Atención Social Primaria y/o especializados.

Son objetivos de la convocatoria favorecer la inclusión social, promover la innovación en metodologías, enfoques y prácticas en materia de prestación de servicios sociales e impulsar y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la convocatoria.

Se financiarán gastos corrientes en concepto de actividades, personal y difusión relacionados en la base decimoprimeras de la convocatoria. Los proyectos podrán ejecutarse desde el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, según el cronograma que los acompañe.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas asciende a 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 5011-2319-48004 del presupuesto municipal 2021. Únicamente se subvencionarán los dos proyectos que cuenten con una mayor puntuación. La cuantía que se conceda a cada una de las entidades no podrá ser superior a 20.000 euros.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La presentación será exclusivamente telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Sexto. Pago.—Se procederá al pago de la subvención de manera anticipada, por la totalidad en el caso de subvenciones de hasta 10.000,00 euros, y el 80 por 100, en el caso de subvenciones de importe superior a 10.000,00 euros (con un importe mínimo de 10.000,00 euros). El resto se abonará una vez justificado el porcentaje anterior.

El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas finalizará el 28 de febrero de 2023, mediante la documentación requerida en la convocatoria (base decimosexta).

En Fuenlabrada, a 2 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/30.944/21)

